



Resolución Directoral N° 098 -2011-AG-PSI

Lima, 14 MAR. 2011

VISTO:

El Memorando N°351-2011-AG-PSI-DIR, de fecha 18 de febrero de 2011, de la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final del Convenio N°032-2009-AG-PSI, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Rumicucho", para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Regadío Victoria Yanamarca Rumicucho Niñopuco Progresiva 2+700 a 3+800 Distrito de Llacanora-Provincia de Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de octubre de 2009, se suscribió el Convenio N°032-2009-AG-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Rumicucho", para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Regadío Victoria Yanamarca Rumicucho Niñopuco Progresiva 2+700 a 3+800 Distrito de Llacanora-Provincia de Cajamarca", ubicada en el distrito de Llacanora, provincia y departamento de Cajamarca, por el monto total de S/.299,974.00, incluido los Servicios de Supervisión, y un plazo de ejecución de 60 días calendario; en el marco de ejecución del Decreto de Urgencia N°085-2009 y de la Ley N°29453;

Que, mediante Resolución Directoral N°109-2010-AG-PSI, de fecha 31 de marzo de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra, siendo su Código SNIP N°130897, con un Presupuesto de Obra ascendente a la suma de S/.266,382.95; asimismo, por Resolución Directoral N°301-2010-AG-PSI, de fecha 12 de julio de 2010, se aprobó la reformulación de dicho presupuesto de Obra en la suma de S/.266,974.00, incluido gastos generales, al haberse modificado el proceso constructivo por cambio de la sección del canal rectangular a trapezoidal;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra suscrita con fecha 24 de julio de 2010, los representantes del Núcleo Ejecutor denominado "Rumicucho", el Veedor, el Residente y el Supervisor de la Obra, han declarado formalmente que la obra "Mejoramiento del Canal de Regadío Victoria Yanamarca Rumicucho Niñopuco Progresiva 2+700 a 3+800 Distrito de Llacanora-Provincia de Cajamarca" ha culminado, dejando constancia que se ha ejecutado conforme a los documentos del Expediente Técnico aprobado y modificado, suscribiéndose la respectiva, el Acta de Entrega y Recepción, con fecha 10 de agosto de 2010;

Que, mediante Memorando N°711-2010-AG-PSI-OGZN-CH de fecha 13 de diciembre de 2010, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo eleva el Expediente de



Liquidación Final del Convenio N°032-2009-AG-PSI, expresando su conformidad, en base al Informe N°01-2010-AG-PSI-OGZNCH/SUPERVISOR DE PLANTA DEL PSI/CASM, de fecha 13 de diciembre de 2010, del Supervisor de Planta de Unidad Ejecutora, según el cual, luego de la revisión de dicho expediente, encuentra que la Obra se ha ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado y modificado, cuya valorización final demuestra la correcta utilización de los recursos recibidos durante el desarrollo del proyecto, así como de la documentación señalada en la Guía de Ejecución de Proyectos, cumpliéndose la meta física a cabalidad, habiéndose ejecutado el Revestimiento del Canal en una longitud de 1.10 Km, la construcción de 05 pases peatonales, y la construcción e Instalación de 25 tomas laterales; respecto al análisis económico del proyecto indica que, el gasto efectuado fue de S/.280,300.63, quedando un saldo de S/.19,392.37 a favor del PSI, generado por el menor costo de los insumos sobrantes de materiales en cancha y menor gasto del Núcleo Ejecutor contemplado en el rubro Gastos Generales, cuyo monto fue devuelto al Tesoro Público;

Que, por Memorando N°157-2010-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 28 de diciembre de 2010, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, adjuntando el Informe N°103-2010-AG-PSI-DIR-OS-NE/JDT, de fecha 17 de diciembre de 2010, elaborado por el Encargado de la Liquidación de Proyectos, manifiesta que el contenido del Expediente de Liquidación Final del referido Convenio, ha sido verificado, evaluado y confrontado con los informes técnicos, tanto del Supervisor de Planta como del Encargado de la Liquidación de Proyectos, recomendando se remitan los actuados a la Oficina de Administración y finanzas para su revisión y pronunciamiento en los aspectos administrativos, financieros y contables, derivando su conciliación;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Memorando N°164-2011-AG-PSI-OAF, de fecha 09 de febrero de 2011, otorga su conformidad administrativa a la Liquidación practicada al Convenio N°032-2009-AG-PSI, luego que el Área Contable de esa Oficina ha efectuado la revisión y conciliación del Fondo Transferido al Núcleo Ejecutor (Desembolso, Manifiesto de Gastos y la Devolución del Fondo no Utilizado), sin efectuar objeción alguna;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio N°032-2009-AG-PSI suscrito con el Núcleo Ejecutor "Rumicucho", cuyo costo final del Convenio asciende a la suma de S/.280,581.63, siendo el aporte del PSI y del referido Núcleo Ejecutor los montos de S/.265,582.93 y S/.14,998.70, respectivamente, y un saldo a favor de la entidad en la suma de S/.19,392.37;

Que, mediante Informe N°016-2011-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que, con la conformidad dada por los órganos técnicos y administrativo, señalados en los considerandos precedentes, encontrando que se ha cumplido con aplicar las normas del procedimiento de liquidación previstas en la Guía para Convenios Ejecutados Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, aprobada por Resolución Directoral N°055-2010-AG-PSI, de fecha 12 de marzo de 2010, y haberse cumplido con lo estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio N°032-2009-AG-PSI, recomienda la aprobación de la referida Liquidación;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N°085-2009, la Ley N°29453, la Resolución Ministerial N°0750-2008-AG, normas complementarias y conexas;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución Directoral N° 098 -2011-AG-PSI

-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Final del Convenio N°032-2009-AG-PSI suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Rumicucho", para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Regadío Victoria Yanamarca Rumicucho Niñopuco Progresiva 2+700 A 3+800 Distrito de Llacanora-Provincia de Cajamarca", ubicada en el distrito de Llacanora, provincia y departamento de Cajamarca, que determina un costo total de S/.280,581.63 (Doscientos Ochenta Mil Quinientos Ochenta y Uno y 63/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI y el Núcleo Ejecutor "Rumicucho" han aportado los montos de S/.265,582.93 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos y 93/100 Nuevos Soles) y S/.14,998.70 (Catorce Mil Novecientos Noventa y Ocho y 70/100 Nuevos Soles), respectivamente, con un saldo a favor del PSI estipulado en la suma de S/.19,392.37 (Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Dos y 37/100 Nuevos Soles), devuelto al Tesoro Público; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual consta de 03 (Tres) Tomos que forman parte de esta Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Núcleos Ejecutores, al Núcleo Ejecutor "Rumicucho", a la Administración Local de Agua Cajamarca, a la Oficina de Gestión Zonal Norte – Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, al Órgano de Control Interno Institucional, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO